



BOLETÍN INSTITUCIONAL

EL TSC ARRIBÓ A 23 AÑOS FORTALECIENDO EL CONTROL Y LA TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS BIENES Y RECURSOS DEL ESTADO



El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) arribó el 20 de enero del 2026 a 23 años de vida institucional, cumpliendo el rol constitucional de velar por el correcto uso y destino de los bienes y recursos del Estado de Honduras.

Página 2 - 4



PLENO ASISTIÓ AL ACTO DE INVESTIDURA DE NASRY ASFURA COMO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Página 5



TSC INICIA RECEPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ACTIVOS Y PASIVOS, EN LÍNEA O EN VENTANILLA

Página 6 - 7

COMIENZA PERÍODO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

Página 7 - 8

TSC ENTREGA MERECIDO RECONOCIMIENTO A EMPLEADOS EJEMPLARES

Página 9 - 12

MAGISTRADO PRESIDENTE JURAMENTÓ COMITÉ DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL TSC

Página 13 - 14

ACTO OFICIAL DE JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ DE GÉNERO DEL TSC

Página 15 - 16



EL TSC ARRIBÓ A 23 AÑOS FORTALECIENDO EL CONTROL Y LA TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS BIENES Y RECURSOS DEL ESTADO



El Tribunal Superior de Cuentas conmemora 23 años de vida institucional, fortaleciendo la transparencia y el buen uso de los recursos del Estado de Honduras.

Tegucigalpa. El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) arribó el 20 de enero del 2026 a 23 años de vida institucional, cumpliendo el rol constitucional de velar por el correcto uso y destino de los bienes y recursos del Estado de Honduras.

La Constitución de la República posiciona al TSC como ente rector del sistema de control de los recursos públicos del Estado de Honduras, ejerciendo de manera efectiva, con objetividad y responsabilidad las acciones de control, prevención y combate del flagelo de la corrupción.

El actual Pleno, conformado por el magistrado Jorge Gustavo Medina Rodríguez, quien lo preside; el magistrado Ricardo Alfredo Montes Nájera y la magistrada Itzel Anaí Palacios Siwady, impulsan acciones estratégicas orientadas al fortalecimiento institucional.

El plan de acción se ejecuta con la finalidad de ofrecer resultados oportunos y de calidad en los procesos de fiscalización de las entidades, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas, la probidad y la ética en el ejercicio de la función pública.

Iniciativas de trascendencia

En el último año de gestión se impulsó la profesionalización de su recurso humano del TSC y de las instituciones que conforman el sector público enfocados a optimizar las actividades de control y fiscalización.

Para el caso, un equipo auditor del TSC inició un proceso de certificación internacional de alto perfil que se traducirá en el ofrecimiento de resultados de impacto y brindar un servicio con mayores niveles de calidad y profesionalismo.

Con relación a lo anterior, un total de 92 auditores y auditoras del TSC se aprestan a recibir la certificación internacional que otorga el Programa de Educación Profesional para el Personal de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (PESA), patrocinada por la Iniciativa de Desarrollo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI-IDI).

La cantidad representa la cifra más alta de contar con la prestigiosa acreditación a nivel regional, posicionando a nuestra EFS de Honduras como referente en la profesionalización del personal auditor.

Asimismo, el TSC fortaleció las capacidades de 160 profesionales de las Unidades de Auditoría Interna (UAI) de 58 instituciones del sector público mediante el ofrecimiento



El Pleno del TSC, presidido por el magistrado Jorge Gustavo Medina Rodríguez e integrado por el magistrado Ricardo Alfredo Montes Nájera y la magistrada Itzél Anai Palacios Siwady, impulsa acciones estratégicas para el fortalecimiento institucional.

del Diplomado “Auditoría Interna del Sector Público con énfasis en los procesos de Contratación Pública”.

El grado académico se brindó en el marco del proyecto “Fortalecimiento de la prevención de la corrupción y promoción de la transparencia en Honduras”, con el apoyo de la Oficina de Asuntos Internacionales contra el Narcotráfico y Aplicación de la Ley (INL), a través de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Se ofreció con el objetivo de fortalecer las capacidades técnicas y éticas de los servidores públicos responsables de la fiscalización, supervisión y control de los recursos del Estado, promoviendo la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas en la gestión pública.

Relacionado, el TSC avanzó en el cumplimiento de la Iniciativa Global para la Rendición de Cuentas de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (GSAI), de la cual es beneficiario para el fortalecimiento de las capacidades de fiscalización de los bienes y recursos del Estado.

El TSC se incorporó a la GSAI, por la Cooperación INTOSAI-Donantes, con la visión de reforzar la capacidad operativa, impulsar el desarrollo de competencias y alcanzar un nuevo nivel de capacidades y desempeño de forma sostenida.

La incorporación del ente contralor a la GSAI comienza a dar resultados, fortaleciendo el compromiso con la excelencia y el mejoramiento continuo de la función fiscalizadora.

El TSC ofreció en el año 2025 el primer Curso Virtual en la Plataforma E-Learning Moodle sobre el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI).

La plataforma Moodle es una innovadora propuesta de campus virtual que el TSC tiene disponible para brindar capacitaciones en línea sobre el MARCI y otras materias relacionadas al quehacer operativo y administrativo. Con la nueva plataforma Moodle del TSC, se incursiona en la enseñanza virtual, con ella se podrá brindar cursos a nivel nacional e internacional, al igual que otras Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS), lo que suma al fortalecimiento institucional del Ente Contralor.

Marco legal

Mediante Decreto No 10-2002-E de cinco de diciembre de 2002, se aprobó la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, que fue publicada en “La Gaceta” Diario Oficial de la República de Honduras, el 20 de enero de 2003, fecha en que formalmente inicia sus funciones.

Esta Ley derogó la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y la de la Dirección de Probidad

Administrativa, concediéndole autonomía funcional y administrativa, sometido solamente al cumplimiento de la Constitución de la República y las leyes.

Ese acontecimiento marcó una nueva etapa en la vida institucional del país, al dar paso a la creación del TSC, como ente rector del sistema de control y fiscalización de los recursos y bienes estatales.

Desde la aprobación de la Ley Orgánica del TSC y su respectiva asignación a rango constitucional, un total de cuatro plenos de magistrados fueron nombrados por el Honorable Congreso Nacional de la República delegándoles la facultad de dirigir a la EFS.

Para el período 2002-2009 se nombró a Renán Sagastume Fernández, Fernando Daniel Montes Matamoros y a Ricardo Antonio Galo Marengo, como miembros del TSC. Luego, el Congreso Nacional nombró a Miguel Ángel Mejía Espinoza, Daysi Oseguera de Anhecta y a Jorge Bográn Rivera, quienes desempeñaron sus cargos durante el período 2009-2016.

Para el período 2016-2023 el Poder Legislativo nombró a los abogados José Juan Pineda Varela, Ricardo Rodríguez y Roy Pineda Castro, quienes tomaron posesión de sus cargos el 7 de diciembre de 2016.

El 28 de febrero de 2024 el CN recibió

la promesa de Ley de los profesionales del Derecho Itzel Anai Palacios Siwady, Jorge Gustavo Medina Rodríguez y Ricardo Alfredo Montes Nájera, para cumplir sus funciones de dirigir al TSC durante el período 2024-2031.

En la actualidad la presidencia del Pleno es ocupada por el magistrado Jorge Gustavo Medina, quien la entregará el 28 de febrero 2026 al magistrado Ricardo Alfredo Montes, en cumplimiento a la rotación ordenada por la Ley.

El actual Pleno asumió sus cargos con

la responsabilidad y compromiso con el pueblo hondureño, de cumplir el objetivo de transformar y dirigir al Ente Contralor, con el más alto grado de eficiencia, transparencias y probidad.

Se exhorta a los funcionarios y empleados de nuestra institución a continuar desempeñando sus funciones con responsabilidad, profesionalismo, apegado a los principios legales y morales, contribuyendo de esta manera a situar al TSC en el más alto nivel, fortaleciendo el control y auditoría en el Sector Público del Estado de Honduras.

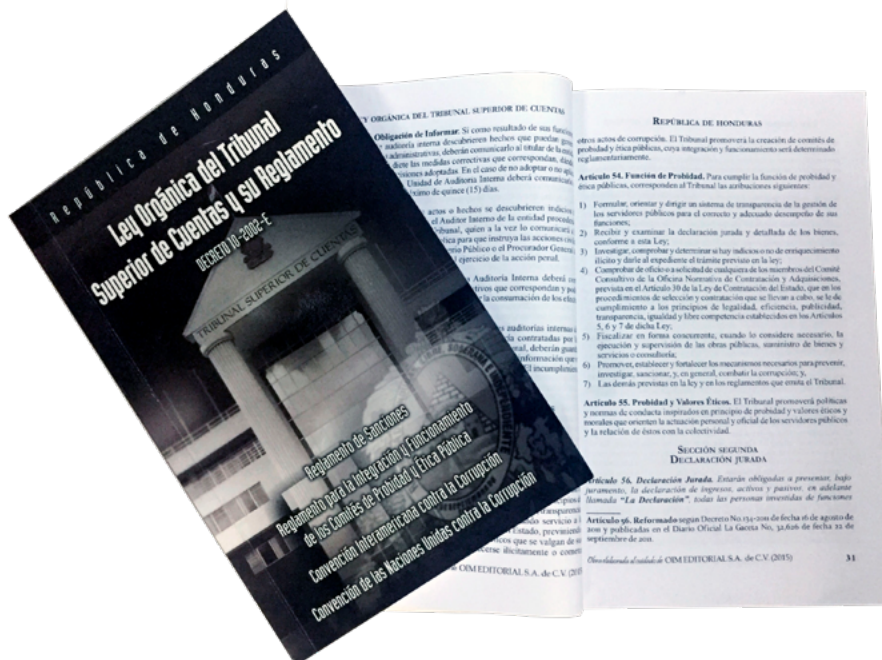
TSC cumple rol

Con el actual Pleno, el TSC afianza su rol fiscalizador, con base a la normativa nacional e internacional, con la guía definida en nueva agenda de trabajo, enfocado al fortalecimiento institucional mediante el desarrollo de tareas por parte del personal administrativo y operativo.

Por consiguiente, el Ente Contralor del Estado cumple su misión como ente responsable de velar por la correcta gestión de los recursos públicos, aplicando controles que garanticen la transparencia que debe prevalecer en la gestión pública.

Asimismo, desarrolla una encomiable labor enfocado en la Visión de ser reconocido por el alto nivel técnico de su personal y en la promoción de controles y valores en las entidades que conforman el Sector Público.

Los Valores Institucionales de la Integridad, Objetividad, Respeto, Independencia, Responsabilidad y Compromiso posicionan al TSC en la función constitucional de ser el ente rector del sistema de control de los recursos públicos del Estado de Honduras.



PLENO ASISTIÓ AL ACTO DE INVESTIDURA DE NASRY ASFURA COMO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



El Pleno del Tribunal Superior de Cuentas asistió a la sesión solemne de investidura del ciudadano Nasry Juan Asfura Zablah como presidente constitucional de la República, para el periodo 2026-2030.

Tegucigalpa. El Pleno del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) asistió a la sesión solemne de investidura de Nasry Juan Asfura Zablah como presidente constitucional de la República para el periodo 2026-2030.

El magistrado presidente, Jorge Gustavo Medina; el magistrado Ricardo Alfredo Montes y la magistrada Itzel Anaí Palacios, atendieron la invitación formulada por el Poder Legislativo.

El acto oficial se celebró el martes 27 de enero 2026 en el Congreso Nacional, iniciando con el ingreso de los caballeros cadetes de la Academia Militar General Francisco Morazán, portando la Bandera Nacional y se realizaron los honores de ordenanza.

La ceremonia incluyó una oración ecuménica dirigida por el pastor Gerardo Irías, presidente de la Confraternidad Evangélica de Honduras, y el rector de la Basílica Menor de Suyapa, sacerdote Carlo

Magno Núñez, representante de la Iglesia Católica.

Enseguida, la Banda de los Supremos Poderes entonó las sagradas notas del Himno Nacional, en un momento que llenó de solemnidad y patriotismo la ceremonia.

A las 9:22 de la mañana, el presidente del Congreso Nacional, Tomás Zambrano, tomó la promesa de ley al nuevo presidente constitucional de la República, Nasry Juan Asfura Zablah, mientras que en el Cerro Juana Láinez se escucharon 21 cañonazos para saludar la asunción del nuevo mandatario de la Nación.

Tras rendir su promesa de ley y colocación de la banda presidencial, el presidente de la República, Nasry Asfura, sancionó los primeros decretos legislativos en una ceremonia sobria y de carácter austero, marcando el inicio de una gestión enfocada en resultados y en el uso responsable de los recursos públicos.

El primer decreto sancionado corresponde a la ampliación del Régimen de Importación Temporal (RIT), el segundo que autoriza la venta del avión presidencial y el tercero que impulsa la expansión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) hacia departamentos donde no tenía presencia.

El acto oficial prosiguió con la promesa de Ley rendida por los nuevos designados presidenciales: María Antonieta Mejía, Carlos Alberto Flores Guifarro y Diana Herrera.

Primera Legislatura

El magistrado presidente, Jorge Gustavo Medina; y el magistrado Ricardo Alfredo Montes asistieron a la instalación de la Primera Legislatura del Congreso Nacional, correspondiente al periodo constitucional 2026-2030.

Los magistrados atendieron la invitación formulada por el Poder Legislativo, para asistir al acto oficial de instalación de la Primera legislatura, celebrado el domingo 25 de enero 2026.

La Ley Orgánica del Poder Legislativo establece que el Poder Legislativo debe iniciar sus sesiones el 25 de enero de cada año y cerrarlas el 31 de octubre del mismo.

Ambas ceremonias contaron con la presencia de autoridades de los poderes del Estado, de las Fuerzas Armadas, de instituciones con rango constitucional, entre ellas el TSC, y del Cuerpo Diplomático acreditado en el país y de organismos internacionales de cooperación, entre otros invitados especiales.

TSC INICIA RECEPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ACTIVOS Y PASIVOS, EN LÍNEA O EN VENTANILLA

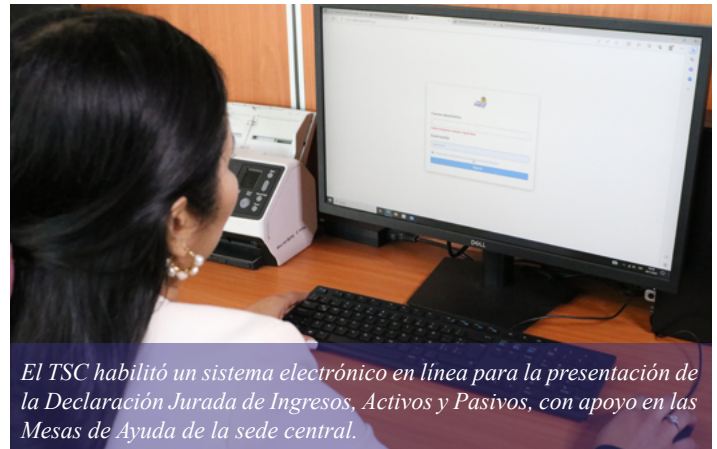
Tegucigalpa. El Tribunal Superior de Cuentas (TSC), inició la recepción del formulario de la actualización anual de su Declaración Jurada de Ingresos Activos y Pasivos, en el sistema en línea o en ventanilla, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica del ente contralor del Estado.

La Ley Orgánica del TSC y su Reglamento establecen que durante los meses de enero, febrero, marzo y abril, los servidores públicos que devenguen un salario igual o mayor a 40,000 lempiras o los que manejen, custodien o administren o tengan a su cargo bienes o fondos del Estado deberán presentar en la sede del ente contralor del Estado la actualización anual de su declaración jurada de bienes.

Así lo recuerda el TSC en la Circular 001-2026-SG-TSC, firmada por la secretaria general abogada Lenni Aída Ordóñez Ortiz.

En consecuencia los empleados y funcionarios las diferentes instituciones del sector público estatal, tanto centralizadas, descentralizadas y desconcentradas, municipalidades y directores de centros educativos, cuentan con el período de los primeros cuatro meses del año para cumplir con la obligación legal de rendición de cuentas.

Para tal efecto, el TSC habilitó al usuario un sistema electrónico para facilitar la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos Activos y Pasivos en la modalidad en línea, permitiendo un ahorro de tiempo y economía; además,



El TSC habilitó un sistema electrónico en línea para la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, con apoyo en las Mesas de Ayuda de la sede central.

el usuario puede hacer uso de las Mesas de Ayuda ubicadas en la sede central de la institución.

Los funcionarios y empleados públicos obligados a declarar y que ya tienen usuario creado deberán presentar la respectiva Declaración Jurada únicamente a través del Sistema de Declaración Jurada en Línea, cita la Circular.

Asimismo, están disponibles las ventanillas para la recepción del formulario de la Actualización de la Declaración Jurada en modalidad presencial, tanto en el edificio principal del TSC como en las sedes regionales ubicadas en San Pedro Sula, La Ceiba y Santa Rosa de Copán, en horario de 8:30 a. m. a 4:30 p. m.

Únicamente se recibe el formulario de actualización en modalidad presencial al usuario que al momento de cesar en el cargo no realizó el proceso de enrolamiento para la presentación de la declaración en línea.

Sanciones

El ente contralor del Estado, advierte que la omisión de cumplir con este deber legal dará lugar a la imposición de una multa equivalente a 5,000 lempiras.

Igual sanción se impondrá a aquellos obligados que no hayan cumplido con su deber de presentar la Declaración Jurada por ingreso al cargo por primera vez o cesación en cargos, al igual por no anualizar su respectiva Declaración Jurada de Ingresos Activos y Pasivos durante períodos anteriores y a partir de la reforma efectuada a la Ley Orgánica por el



El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) inició la recepción del formulario de actualización anual de la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, disponible en el sistema en línea y en ventanilla, conforme a la Ley Orgánica del ente contralor del Estado.

Congreso Nacional de la República.

El Reglamento de la Ley Orgánica del TSC establece que quien eluda este deber quedará en suspenso en el desempeño de su cargo o empleo sin goce de sueldo, hasta que cumpla su obligación, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que fueren procedentes.

Finalmente, el TSC recuerda a los auditores internos de cada una de las instituciones públicas, que deberán velar por el estricto cumplimiento de este mandato legal, solicitando a la Dirección o Departamento de Recursos Humanos de cada institución, copia de la constancia que acredite a cada funcionario el haber cumplido con la presente obligación.

COMIENZA PERÍODO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

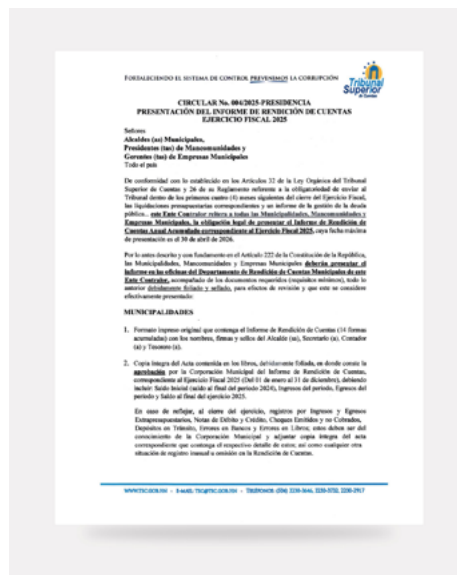
Tegucigalpa. Las instituciones del Sector Público deberán presentar ante el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) su Informe de Rendición de Cuentas Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en los primeros cuatro meses del año.

En los artículos 32 de la Ley Orgánica del TSC y 26 de su Reglamento establecen la obligatoriedad de enviar al TSC, dentro de los primeros cuatro meses siguientes del ejercicio fiscal, las liquidaciones presupuestarias correspondientes y un informe de la gestión de la deuda pública.

Por consiguiente, la fecha máxima para la presentación del Informe de Rendición de Cuentas Anual Acumulado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, vencerá el 30 de abril 2026.

Las instituciones del sector público estatal, tanto centralizadas, descentralizadas y desconcentradas deberán presentar su informe ante la Gerencia de Verificación y Análisis; en tanto las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales del país, en la Gerencia de Auditoría del Sector Municipal.

El magistrado presidente, Jorge Gustavo Medina, emitió la Circular No. 004/2025 relacionada a la Presentación del Informe de Rendición de Cuentas,



correspondiente al ejercicio fiscal 2025, dirigido a las máximas autoridades de las municipalidades, mancomunidades y empresas municipales.

Requisitos

Con fundamento en la Constitución de la República, artículo 222, las instituciones del Sector Público deberán presentar el respectivo Informe ante el TSC, de forma presencial, acompañado de los documentos requeridos debidamente foliados, adjuntando la documentación soporte contenido en los requisitos establecidos por la Ley.

En el caso de las Municipalidades se solicita presentar el formato impreso original del Informe de Rendición de Cuentas con los nombres, firmas y

sellos de del alcalde (sa), secretario (a), contador (a) y tesorero (a).

Además, la copia íntegra del Acta contenida en los libros debidamente foliada, en donde conste la aprobación por la Corporación Municipal del Informe de Rendición de Cuentas año 2025, debiendo incluir el saldo inicial (al final del período 2024,) ingresos, egresos y el saldo al final del 2025.

Además, las constancias bancarias originales de todas las cuentas (ahorro, cheques, depósito a plazo fijo, cuenta de aportaciones, etc.), en moneda nacional o extranjera, a nombre de la municipalidad en el Sistema Financiero Nacional y cualquier otra institución en donde se hayan depositado fondos municipales con saldo al 31 de diciembre de 2025.

El Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado con sus respectivas firmas y sellos, con saldos acumulados del 01 enero al 31 de diciembre de 2025.

Igualmente, adjuntar copia en formato digital del Informe Final de la Gestión Municipal de la Corporación Municipal saliente (Transición y Traspaso) debidamente aprobado, acompañado de la copia íntegra del Acta de Aprobación de ambos procesos.

La copia íntegra de los Contratos o

Convenios de Préstamos vigentes, con adendum a estos, si existieran; así como los contratados durante el año 2025 con el Sistema Financiero Nacional y organismos de crédito internacional.

A lo anterior las Municipalidades deberán anexar copia íntegra del acta contenida en los libros foliados donde conste que la Corporación Municipal aprueba la suscripción del préstamo, el Dictamen de Capacidad de Endeudamiento emitido por la Secretaría de Finanzas y copia del Decreto Legislativo, emitido por el Congreso Nacional, cuando el plazo de los préstamos contratados exceda el período de Gobierno Municipal.

Asimismo, copia de recibo emitido por la Contaduría General de la República, sobre la presentación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2025 y de la Constancia emitida por la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización sobre la liquidación del monto asignado para el Proyecto Caminos Productivos, correspondiente al año 2025.

Toda la documentación deberá ser presentada debidamente sellada y foliada por el o (la) Secretario (a) Municipal.

En el caso de las Mancomunidades presentar el formato impreso original del Informe de Rendición de Cuentas con los nombres, firmas y sellos de del presidente (a), secretario (a), coordinador (a), administrador (a) y tesorero (a).

La copia íntegra del Acta, contenida en los libros debidamente foliada, en

donde conste la aprobación por la Junta Directiva del Informe de Rendición de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

Copia íntegra de los estatutos y Personería Jurídica de la Mancomunidad en digital, la integración de los miembros que conforman la Junta Directiva de la Mancomunidad, constancias bancarias originales de todas las cuentas (ahorro, cheques, depósito a plazo fijo, cuenta de aportaciones, etc.), en moneda nacional o extranjera, a nombre de la Mancomunidad en el Sistema Financiero Nacional (Bancos, Cooperativas, financieras) y cualquier otra institución en donde se hayan depositado fondos con saldo al 31 de diciembre de 2025.

Además, la copia íntegra de los Contratos o Convenios (adendum a estos, si existieran) de Préstamos contratados durante el año 2025, con organismos de Crédito Internacional y otros, documento que debe incluir las condiciones financieras de la obligación contraída.

El detalle de los proyectos y servicios de interés prioritario ejecutados por la Mancomunidad durante el año 2025. Toda la documentación deberá ser presentada debidamente sellada y foliada por el o (la) Secretario (a) de la Mancomunidad.

Empresas Municipales

Respecto a las Empresas Municipales deberán presentar el formato impreso original conteniendo el Informe de Rendición de Cuentas con los nombres, firmas y sellos del presidente (a), secretario (a), gerente general (a), contador (a) y tesorero (a).

Además, copia del Acta, contenida en libros foliados, donde conste la aprobación por parte de la Junta Directiva del Informe de Rendición de Cuentas, debiendo incluir el saldo inicial al final del período 2024, ingresos, egresos y saldo del efectivo al final del 2025.

La copia íntegra de los estatutos y Personería Jurídica de la Empresa Municipal en digital, constancias bancarias originales de todas las cuentas (ahorro, cheques, depósito a plazo fijo, cuenta de aportaciones, etc.), en moneda nacional o extranjera, a nombre de la Empresa Municipal en el Sistema Financiero Nacional (Bancos, Cooperativas, financieras) y cualquier otra institución en donde se hayan depositado fondos con saldo al 31 de diciembre de 2025.

Los nombres completos y cargos de los miembros de la Junta Directiva y sus Gerentes, los Estados Financieros completos, debidamente firmados y sellados, incluyendo número de colegiación del Contador responsable de su elaboración.

Toda la documentación deberá ser presentada debidamente sellada y foliada por el o (la) Secretario (a) de la Empresa Municipal.

El TSC advierte que el incumplimiento o inobservancia a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del TSC y otras disposiciones, dará lugar a la deducción de responsabilidades correspondientes.

TSC ENTREGA MERECIDO RECONOCIMIENTO A EMPLEADOS EJEMPLARES



El TSC reconoció el compromiso y desempeño ejemplar de su personal como parte del fortalecimiento institucional.

Tegucigalpa. El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) incentivó el correcto desempeño de su personal, mediante el otorgamiento de un merecido reconocimiento a empleados ejemplares.

El Comité de Reconocimientos resolvió otorgar un galardón a 39 Empleados Ejemplares por su correcto desempeño en la Entidad Fiscalizadora Superior del Estado de Honduras.

Esta distinción se oficializó el 03 de diciembre, en cumplimiento del Reglamento del Programa de Reconocimiento de los Empleados del TSC, el cual fue aprobado por el Pleno Administrativo número 07-2015 de 03 de septiembre del 2015.

Fue el lunes 19 de enero cuando el magistrado presidente, abogado Jorge Gustavo Medina, entregó los reconocimientos a los 39 Empleados Ejemplares, acompañado de miembros del Comité de Reconocimientos, en

un acto oficial celebrado en el Centro de Capacitación para el Control de los Recursos Públicos (Cencacorp).

En esa ocasión el Magistrado Presidente felicitó a los galardonados, animándoles a continuar desempeñando sus funciones en apego al marco legal. En similares términos se pronunció la gerente de Talento Humano, abogada Ibeth Benitez.

El proceso de evaluación y selección de los empleados acreedores a un reconocimiento por parte del TSC se realiza en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento del Programa de Reconocimiento.

Para tal efecto se conformó un Comité de Reconocimiento quien condujo un proceso de evaluación orientado a identificar las cualidades y labor desempeñada por empleados



El magistrado presidente del TSC, abogado Jorge Gustavo Medina, entregó reconocimientos a 39 Empleados Ejemplares en acto oficial realizado en el Cencacorp.

comprometidos con los objetivos y metas de este ente contralor del Estado.

La premiación fue definida por los criterios de Referencia del Jefe Inmediato (50%), Historia Laboral (25%), Evaluación de Desempeño correspondiente al año 2023-2024 (20%) y Puntualidad (5%). Respecto a la Evaluación del Desempeño, aplicada durante el segundo trimestre, se implementó el nuevo Manual

aprobado por esta Administración.

De conformidad a lo anterior, el Comité se apegó a los lineamientos establecidos en el Reglamento del Programa de Reconocimiento, relacionados a las referencias descritas, por lo que procedió a la revisión de las 129 fichas de candidatos postulados en el Programa de Reconocimientos del TSC, remitidas por la Gerencia de Talento Humano a cada Dirección,

Gerencia o Jefatura.

El Comité decidió que los 22 empleados con calificación de 100% sean objeto de Reconocimiento como “Empleados Ejemplares”, otorgándoles un diploma por su desempeño excepcional, un bono por un monto de L1,000 y tiempo compensatorio equivalente a un día, adjuntándose una nota al expediente laboral que haga constar la distinción.



La gerente de Talento Humano del TSC, abogada Ibeth Benítez, felicitó a los empleados galardonados y los motivó a continuar desempeñando sus funciones con apego al marco legal.

Los 22 Empleados Ejemplares galardonados con calificación de 100%



	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
1	Cristhiam Danery Osorio López	Auditorías Especiales
2	Estefany Nicoll Flores Quiñonez	Verificación de la Deuda Pública
3	Georgina Suyapa Hernández	Emisión de Actas y Acuerdos Resolutivos
4	Gercy Carolina Amador Irías	Informática
5	Iris Maribel Calderón Maldonado	Verificación y Análisis
6	Jimmy Francisco Granados Soriano	Administración de Bienes Locales
7	José Olvin Mejía Hernández	Compras y Contrataciones
8	José Alberto Gutiérrez Ruiz	Informática
9	Riccy Nicole Barrientos Gomez	Informática
10	Belkis Celina Velásquez Mondragón	Informática
11	Katya Mildrred Ponce Aceituno	Verificación y Análisis
12	Sarahí del Carmen Lagos Flores	Informática
13	Miltha Rosa Pineda Ávila	Asesoría Legal
14	Douglas Rodimiro Padilla Valeriano	Informática
15	Andrés David Ardón Silva	Asesoría Legal
16	Edwil Yovani Izaguirre Medina	Fiscalización de Auditorías Internas
17	Wilmer Vinicio Reyes Chinchilla	Asesoría Legal
18	Norman Rolando Ruíz	Asesoría Legal
19	Ramón Toscano Ávila	Asesoría Legal
20	Edis Yamith Parada Osorio	Fiscalización de Auditorías Internas
21	Sonia Argentina Casco Aguilar	Verificación de la Gestión Presupuestaria
22	Cintia Patricia Morazán López	Fiscalización de Auditorías Internas

Asimismo, el Comité resolvió otorgar un diploma de mención honorífica, un bono por un monto de L500 y tiempo compensatorio equivalente a medio día a 17 empleados que cuentan con una calificación de 99%.

Los 17 Empleados Ejemplares galardonados que cuentan con una calificación de 99%



1	Cinthia Carolina Valladares Murillo	Unidad de Administración y Trámite de Declaraciones
2	Elcy Dorys Hernández Umanzor	Unidad de Responsabilidad Administrativa
3	Karen Waldina Amador Fortín	Desarrollo, Inclusión Social y Prevención
4	Isis Patricia Garay Godoy	Verificación de la Gestión Presupuestaria
5	Javier Alcides Baca Pereira	Emisión de Actas y Acuerdos Resolutivos
6	Ramón Rosa Pinto	Auditoría Interna
7	Blanca Leticia Viera Rodríguez	Coordinación General
8	Ever Josué Bueso Aguilar	Relaciones Públicas, Imagen y Responsabilidad Social
9	José Alfredo Quiroz Aguilar	Impugnaciones
10	Yoly Karina Flores Sierra	Unidad de Responsabilidad Administrativa
11	Liseth Claribel Saucedo Salgado	Verificación de la Gestión Presupuestaria
12	Karen Esther Ávila Henríquez	Unidad de Lucha contra la Corrupción y el Enriquecimiento
13	Linney Rosibel Suazo Flores	Custodia de Documentos
14	Patricia Magdalena Gálvez Muñoz	Asesoría Legal
15	Ruth Argentina Mejía Hernández	Emisión de Actas y Acuerdos Resolutivos
16	Rene Ricardo Rojas Hernández	Gestión y Promoción de la Probidad y Ética
17	Ery Yubiny Mendoza Zavala	Fiscalización de Auditorías Internas

Para formalizar el incentivo el Comité redactó un Acta de Selección de Empleados Acreedores al Reconocimiento por su desempeño en el TSC, de Acuerdo al Programa de Reconocimientos de los Empleados del

Ente Contralor del Estado.

“Reconocer y felicitar a los 22 Servidores Públicos del Tribunal Superior de Cuentas que cuentan con una calificación del 100% y que

fueron seleccionados como Empleados Ejemplares y a los diecisiete (17) empleados que cuentan con una calificación de 99%, quienes promueven con el ejemplo la implantación de principios y deberes de los Servidores Públicos de acuerdo al Código de Conducta Ética del Servidor Público y por haber destacado en sus respectivas áreas en el cumplimiento de su función ética”, cita la parte resolutive del Acta.



La entrega de reconocimientos se llevará a cabo el viernes 16 de enero de dos mil veintiséis 2026. La Gerencia de Talento Humano notificará a los 39 servidores públicos seleccionados que fueron merecedores del Reconocimiento de “Empleado Ejemplar”.

El Comité de Reconocimientos lo conforman Ibeth Benítez Erazo; gerente de Talento Humano, quien

la coordina; María Alexandra Castillo, representante del gerente de Administración y Finanzas; Mario Dagoberto Tinoco, subgerente Legal; Nery Xiomara Tercero, gerente de Gestión y Promoción de la Probidad y Ética; Rodolfo Isaula, representante de la Dirección de Comunicación, secretario; y Astrid Canales, presidenta del Comité de Probidad y Ética del TSC, actuando como fiscal.

En el marco de la implementación del Reglamento del Programa de Reconocimientos de los Empleados del TSC se incorpora la necesidad de establecer el premio anual a los servidores que cumplan con los requisitos establecidos, con la finalidad de generar un sentido de permanencia y compromiso para el logro de los objetivos institucionales.

Además, el Comité destaca que la labor de todas las personas que prestan servicios al Estado es de suma importancia, por lo que sus acciones

deben desarrollarse con base a la atención de los intereses del país y la ciudadanía.



MAGISTRADO PRESIDENTE JURAMENTÓ COMITÉ DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL TSC



El magistrado presidente del TSC destacó la importancia de implementar medidas orientadas a reducir la factura por consumo de energía eléctrica en la institución.

Tegucigalpa. El magistrado presidente, Jorge Gustavo Medina, juramentó a los integrantes del recién creado Comité de Ahorro y Eficiencia Energética (Coaff) del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

El acto oficial se llevó a cabo el miércoles 14 de enero, 2026, en el Salón del Pleno, a partir de las 10:00 a. m., el cual contó con la presencia del Magistrado Presidente, la secretaria general, abogada Lenni Aída Ordoñez Ortiz y los miembros del nuevo Comité.

El Pleno aprobó la conformación del Comité en cumplimiento de las disposiciones enmarcadas en los PCM 013-2011, del 06 de abril 2011; PCM 010-2012 del 30 de marzo 2012; y PCM 034-2014, del 24 de septiembre 2014, aprobadas en Consejo

de Ministros, los cuales contienen los mandatos legales a fin de contribuir con el ahorro y eficiencia energética del TSC.

El nuevo Comité de Ahorro y Eficiencia Energética del TSC está conformado por José Luis Castro, gerente de Supervisión de Proyectos, quien lo preside; Karol Cruz Barnica, coordinadora general, Secretaria; Dulce Patricia Villanueva, gerente de Verificación y Análisis, Vocal I; José Anibal Perino, subgerente de Veeduría Social, Vocal II; María Fernanda Aguilar, asistente de la Gerencia de Veeduría, Fiscal; Rodolfo Isaula, jefe de Medios, Comisión de Difusión; y Sara Cáceres, oficial de Formación de Personal, Comisión de Capacitación.

Quienes conforman este Comité prometieron solemnemente observar y cumplir los PCM antes enunciados.

El TSC conformó Comité de Ahorro y Eficiencia Energética con la finalidad de implementar la eficiencia energética en la sede principal y oficinas regionales, la cual será monitoreada por la Secretaría de Energía.

El Magistrado Presidente valoró la importancia de implementar medidas orientadas a reducir la factura de consumo de energía eléctrica en la institución.

Para ello, es imprescindible fomentar un cambio de los



El magistrado presidente del TSC, Jorge Gustavo Medina, juramentó a los integrantes del recién creado Comité de Ahorro y Eficiencia Energética (COAFF).

hábitos de consumo y la actitud de los colaboradores, tanto en el trabajo como en el hogar, mediante la sensibilización y el fortalecimiento de la responsabilidad con el entorno.

Asimismo, alcanzar una mayor eficiencia en el consumo energético y promover un uso racional de los recursos energéticos, que posicionen a la institución como referente

de sostenibilidad y eficiencia energética.

Por lo antes expuesto, es necesario implementar acciones ejemplares que posicionen al TSC como modelo dentro del sector público y privado, generando un impacto positivo y replicable en la sociedad.



ACTO OFICIAL DE JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ DE GÉNERO DEL TSC

Tegucigalpa. En un acto oficial se llevó a cabo la juramentación y posesión de sus cargos a las y los integrantes de la junta directiva del Comité de Género y No Discriminación del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

La juramentación del Comité de Género y No Discriminación del TSC aconteció el jueves 22 de enero, 2026, en un acto oficial celebrado en el salón del Pleno y contó con la presencia del presidente del TSC, magistrado Jorge Gustavo Medina; el magistrado Ricardo Alfredo Montes y la magistrada Itzel Anaí Palacios; la entonces titular de la Secretaría de Asuntos de la Mujer (Semujer), Doris Yolany García y su equipo de trabajo.

El Comité de Género y No Discriminación del TSC está integrado por Dulce Patricia Villanueva, gerente de Verificación y Análisis, quien la coordina; Nery Xiomara Tercero, gerente de Gestión y Promoción de la Probidad y Ética, Subcoordinadora; Claudia Bendaña, de Legal, Secretaria; Adriana Moreno de Gestión de Procesos y Planificación Institucional, Vocal I; y Rodolfo Isaula, Jefe de Medios, Tesorero.



El acto inició con la entonación del Himno Nacional, palabras del Magistrado Presidente y la magistrada Palacios, quienes agradecieron el apoyo de Semujer en la constitución de este proyecto, felicitaron a quienes integran el Comité y valoraron la política de puertas abiertas, ofreciendo la asistencia de parte del Pleno en las iniciativas que promuevan la igualdad de género en la institución.

A su vez, valoraron el cumplimiento del compromiso del Estado con la igualdad, la inclusión y el respeto a los derechos humanos y expresaron

su apoyo a esta iniciativa orientada a fortalecer la transversalización del enfoque de género en la gestión institucional.

Por su parte la ministra de Semujer destacó respaldo del Pleno en promover espacios más justos, igualitarios y libres de discriminación.

Enseguida, la ministra Doris García tomó juramento a las personas que conforman el Comité de Género del TSC, acto en concordancia con las políticas públicas del Gobierno de la República para garantizar los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades en las instituciones del Estado.

Finalmente, Semujer donó al Comité de Género del TSC material promocional de derechos humanos y de prevención de violencia contra mujeres



Política institucional

El Pleno del TSC aprobó por unanimidad la aprobación de los borradores del Acta de Juramento



Constitución de la Unidad de Género del TSC”.

El Comité de Género y No Discriminación del TSC fue creado para dar cumplimiento a Tratados Internacionales y Convenciones de Derechos Humanos de las Mujeres suscritos por el Estado de Honduras, entre éstos la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 8Coinvencción Belém do Pará).



Igualmente, con la finalidad de cumplir las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República, el III Plan de Igualdad y Justicia de Género 2023-2033 y para la generación de estrategias y acciones de la Política de Género y No Discriminación de la Organización Latinoamericana de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).

Las instituciones que integran la OLACEFS, entre ellas el TSC, asumieron el desafío de transversalizar la perspectiva de género en el desarrollo y ejercicio de sus funciones y competencias.



El TSC fue distinguido por la Secretaría de Asuntos de la Mujer (Semujer), el año anterior, por su destacada labor en la promoción de la igualdad de género, en cumplimiento del artículo 272 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, Ejercicio Fiscal 2025.

y de Toma de Posesión de la Junta Directiva del Comité de Género y del Acta de Constitución de la Unidad de Género, del ente contralor del Estado de Honduras.

La Secretaría General, mediante memorando No 1846-2025-SG-TSC, notificó el 25 de noviembre, 2025

las instrucciones giradas en el Pleno Administrativo No. 13-2025.

Con relación al Pleno Administrativo No. 13-2025 “por unanimidad se ha determinado: 1) Aprobar los borradores del Acta de Juramento y de Toma de Posesión de la Junta Directiva del Comité de Género y el Acta de

Este logro refleja el compromiso del TSC con la igualdad de género, la no discriminación y el fortalecimiento institucional, reafirmando su papel de ente rector del sistema de control de los recursos públicos.

TSC RESPALDA LA GRAN MEGA COLECTA 2026 DE LA FUNDACIÓN HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CÁNCER



El acta de donación fue firmada por la gerente de Talento Humano, Ibeth Albertina Benítez, y por Astrid Mercedes Canales y Maryori Paredes Zapata, en representación del Comité de Probidad y Ética del TSC.

Tegucigalpa. La Gerencia de Talento Humano y el Comité de Probidad y Ética del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), en nombre del personal de la institución, ofrecieron un respaldo a la campaña de Mega Colecta 2026 que anualmente promueve la Fundación Hondureña para el Niño con Cáncer.

En nombre del personal del TSC, la Gerencia de Talento Humano y el Comité de Probidad y Ética efectuaron el donativo de 11,516 lempiras para dicha Fundación, suma recaudada en la actividad de Jeans and Tennis Day.

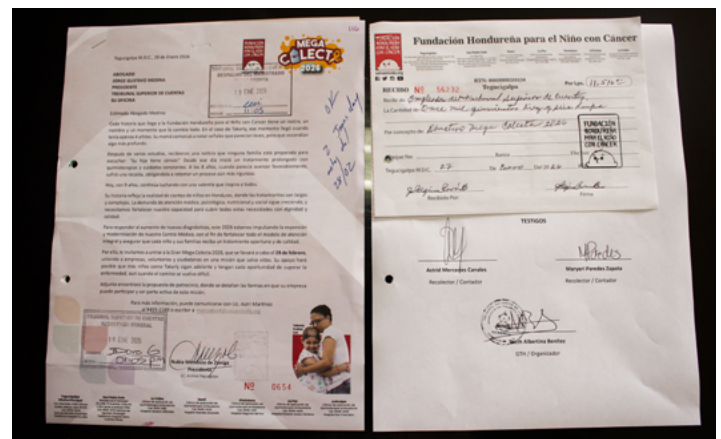
El acta de donación fue firmada por la gerente de Talento Humano, Ibeth Albertina Benítez; y Astrid Mercedes Canales y Maryori Paredes Zapata, en representación del Comité de Probidad y Ética del TSC.

La donación se concretó en respuesta a una solicitud de apoyo formulada por las autoridades de la Fundación Hondureña para el Niño con Cáncer a la Presidencia del TSC.

“Para responder al aumento de nuevos diagnósticos, este 2026 estamos impulsando la expansión y modernización de nuestro Centro Médico, con el fin de fortalecer todo el modelo de atención integral y asegurar que cada niño y sus familias reciba un tratamiento oportuno y de calidad”, cita la nota enviada por Nubia Mendoza Zúniga, presidenta de la Fundación Hondureña para el Niño con Cáncer, al magistrado presidente, Jorge Gustavo Medina.

“Por ello, le invitamos a unirse a la Gran Mega Colecta 2026, que se llevará a cabo el 28 de febrero, uniendo a empresas, voluntarios y ciudadanos en una misión de salvar vidas. Su apoyo hará posible que más niños como Takarly sigan adelante y tengan cada oportunidad de superar la enfermedad, aun cuando el camino se vuelva difícil”, agrega.

De inmediato, el magistrado presidente, Jorge Gustavo Medina, autorizó la organización del apoyo a la Fundación Hondureña para el Niño con Cáncer, en respuesta a la solicitud formulada, siendo el TSC una de las primeras instituciones que se identifica con la noble causa, en un nuevo gesto de solidaridad que caracteriza al personal del Ente Fiscalizador Superior de Honduras.



COMITÉ DE GÉNERO SE SOLIDARIZÓ CON DON WILFREDO Y SU HIJA

Tegucigalpa. El Comité de Género del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), en nombre de los empleados y empleados de la institución, ofreció un gesto de solidaridad con don Wilfredo Gómez Contreras y su hija Nohemy Xiomara Gómez López.

Don Will, como es comúnmente conocido por el personal del TSC, brinda a diario sus servicios de reparación de zapatos, carteras y mochilas.

En fecha reciente, don Will envió una nota al Comité de Género solicitando se le apoye con el suministro de pañales y toallas húmedas en virtud del cuadro clínico de su hija Nohemy Xiomara Gómez López quien se encuentra en silla de ruedas de por vida.

El trabajo que brinda don Will lo destina para el sostenimiento de su hogar y asistir a su hija, un reflejo de responsabilidad hacia su familia.

En respuesta, el Comité de Género procedió a la donación de nueve cajas y paquetes de pañales Plenitud grande/extra grande, diez paquetes de toallas húmedas y la cantidad de

L200.00 para suplir gastos de transporte que le permitan trasladar los insumos a su vivienda.

El producto se adquirió gracias a la colaboración de empleados y empleadas del TSC que ofrecieron su aporte en los Jeans and Tennis Day programados el año anterior.

Visiblemente emocionado don Will agradeció el gesto del Comité de Género del TSC, quien le entregó la donación nombre del personal del TSC.

“Muchas, muchas gracias, para mí es muy importante este apoyo, en nombre de mi hija les agradezco infinitamente, me servirá mucho para atenderla”, manifestó don Will, con lágrimas en sus ojos.

“Dios me permitió guiarme para venir a trabajar acá, Dios les bendiga por su buena voluntad, bendiciones para todos”, prosiguió.

Don Will es conocido por su amabilidad y calidad en la prestación de sus servicios, que permitió agenciarse el cariño del personal del TSC.



El Comité de Género del TSC ofreció un acto de solidaridad en favor de don Wilfredo Gómez Contreras y su hija Nohemy Xiomara Gómez López.



COMITÉ DE GÉNERO CELEBRÓ DÍA DE LA MUJER HONDUREÑA

Tegucigalpa. El Comité de Género del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), celebró el Día de la Mujer Hondureña con la entrega de un detalle a las colaboradoras de la institución.

La entrega de un pastelito (cup cakes) aconteció el lunes 26 de enero, en el espacio del lobby del TSC, adquiridos con el apoyo de empleados y empleadas del TSC que ofrecieron su aporte en los Jeans and Tennis Day.

El Comité de Género del TSC fue creado para el cumplimiento de normativas nacionales e internacionales, con el cual se reafirma el compromiso con el Estado con la igualdad, la inclusión y el respeto a los derechos humanos.

El 25 de enero se celebra el Día de la Mujer Hondureña en conmemoración a la aprobación del decreto No. 29 en 1955, bajo el gobierno de Julio Lozano Díaz, que otorgó por primera vez el derecho al voto femenino en Honduras. Es una fecha para reconocer la lucha histórica, la igualdad de género y los logros sociales y políticos de las mujeres en el país.



El Comité de Género del TSC conmemoró el Día de la Mujer Hondureña con un gesto de reconocimiento a sus colaboradoras.





NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA (ISSAI)

¿QUÉ SIGNIFICA UNA REFERENCIA A LAS ISSAI?

Los informes de auditoría de una Entidad Fiscalizadora Superior pueden informar los resultados de una sola auditoría (por ejemplo, una auditoría de los estados financieros de una entidad durante un año determinado) o los resultados de varias auditorías (por ejemplo, un informe al Parlamento sobre las auditorías realizadas por la EFS en un año determinado).

La ISSAI 100 define que los informes de auditoría pueden hacer referencia a las ISSAI de la siguiente manera: ... Realizamos nuestra[s] auditoría[s] de conformidad con las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI)...

Esto significa que el auditor afirma haber cumplido con todos los requisitos de las ISSAI relevantes para las auditorías individuales cubiertas por la declaración. Dependiendo del objetivo de cada auditoría, estos se definirán en las normas de auditoría financiera ISSAI 2200-2815 (NIA), la norma de auditoría de desempeño (ISSAI 3000) y/o la norma de auditoría de cumplimiento (ISSAI 4000).

Para mayor transparencia, la declaración puede especificar con más detalle cuáles de estas ISSAI ha considerado el auditor relevantes y aplicado. Esto puede hacerse añadiendo la siguiente frase: La(s) auditoría(s) se basaron en la(s) ISSAI xxx [número y nombre de la ISSAI o rango de ISSAI].

Las normas de auditoría financiera, las normas de auditoría de desempeño y las normas de auditoría de cumplimiento exigen que cada auditoría esté sujeta a un sistema de control de calidad y a un código de ética establecido por la EFS. Por lo tanto, la referencia a las ISSAI también implica que la EFS cumple con los requisitos organizativos pertinentes de las ISSAI 130 y 140.

Como alternativa, un informe de auditoría de una EFS puede incluir una referencia del siguiente formato: ...realizamos nuestra auditoría de conformidad con [las normas], que se basan en [o son consistentes con] la ISSAI 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público y otros principios relevantes de las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI).

Esta forma de referencia se utiliza cuando las normas de auditoría aplicadas en la auditoría o auditorías difieren de las normas de auditoría financiera ISSAI 2200-2815 (NIA), la norma de auditoría de desempeño (ISSAI 3000) o la norma de auditoría de cumplimiento (ISSAI 4000). En su lugar, el informe de auditoría indica que las normas de auditoría aplicadas se basan en los principios fundamentales de la auditoría del sector público definidos por la ISSAI 100, así como en los principios de auditoría pertinentes de las ISSAI 200, 300 o 400, o son coherentes con ellos.

Por lo tanto, la referencia refleja que la ISSAI 100 – Principios fundamentales de auditoría proporciona una base común para las ISSAI, así como para cualquier otra norma de auditoría desarrollada o adoptada por las EFS en respuesta a sus mandatos individuales y circunstancias nacionales.

Una EFS sólo puede declarar que las normas que ha desarrollado o adoptado se basan en la ISSAI 100 o son coherentes con ella si las normas cumplen plenamente con todos los principios pertinentes de las ISSAI 100, 200, 300 y 400. Dichas declaraciones no sólo pueden hacerse en los informes de auditoría individuales, sino que la EFS también puede comunicarlas a través de otros medios de comunicación.





ESPACIO MOTIVACIONAL

RENOVACIÓN, ESPERANZA Y ACCIÓN EN EL NUEVO AÑO

La motivación para inicio de año se centra en la renovación, la esperanza y la acción, enfocándose en que cada día es una nueva oportunidad para crecer, establecer metas y construir hábitos, superando miedos y la procrastinación con constancia, disciplina y una mentalidad positiva para transformar desafíos en logros, recordando que el verdadero cambio empieza con un pequeño paso hoy, no con la perfección inmediata.

Claves para la Motivación de Inicio de Año:

1. Mentalidad de Crecimiento:

- Acepta que no necesitas ser perfecto; solo estar dispuesto a intentarlo cada día.
- Reemplaza pensamientos negativos con afirmaciones realistas y positivas para fortalecer tu autoimagen.
- Considera los errores como oportunidades para aprender, no como fracasos definitivos.

2. Establecimiento de Metas (Grandes y Pequeñas):

- Define qué quieres lograr, pero enfócate en el primer paso.
- La disciplina diaria es más poderosa que la motivación pasajera; construye hábitos sólidos.
- Conecta tus sueños con acciones concretas a través de la disciplina.

3. Actitud y Acción:

- "No esperes sentirte listo; el camino te irá preparando".
- La constancia es una forma silenciosa de valentía; avanza con calma pero con decisión.
- "Hoy no necesitas hacerlo todo, solo necesitas empezar".
- Superar la adversidad te hace más fuerte; la voluntad indomable es clave.

4. Renovación y Esperanza:

- Ve cada día como una oportunidad única para escribir un nuevo capítulo.
- Honra las promesas que te hiciste a ti mismo al comenzar el año.
- Celebra los finales como preludios de nuevos y emocionantes comienzos.

Frases Inspiradoras:

- "La travesía de mil millas comienza con un paso" (Lao Tzu).
- "El futuro depende de lo que hagas hoy" (Proverbio).
- "El propósito del Año Nuevo no es disponer de un año nuevo. Es afrontarlo con un alma nueva" (Gilbert K. Chesterton).
- "No tienes que ver toda la escalera, solo dar el primer paso" (Martin Luther King).
- "Todo logro empieza con la decisión de intentarlo" (Anónimo).

En resumen, el inicio de año es un momento para la reflexión y la acción, invitándote a creer en tu capacidad de cambio, a tomar acción constante y a abrazar cada día como una oportunidad para construir la vida que deseas, un pequeño paso a la vez.



CÁPSULAS DEL SABER

ANGLICISMOS

Existen numerosas palabras en inglés que tienen una forma de escribirse en español.

Acá algunos ejemplos:

En inglés	En español	Alternativa
spoiler	espóiler	destripamiento
shampoo	champú	
selfie	selfi	autofoto
spray	espray	aerosol
ticket	tique	tiquete
podcast	podcast	
whikey	güisqui	

Lo que usualmente se escribe mal:

1. Las mayúsculas sin tilde.

En minúscula y mayúscula se escriben con tilde.

Papá PAPA

2. Mal uso de comillas.

No se deben usar las comillas para destacar una palabra.

Ejemplo

En esta tienda “No” se fía. Si se escribe así se estaría diciendo que sí se fía, porque una funciones de las comillas es la de mostrar sarcasmo o ironía.

3. Palabras que lleven prefijos.

Cualquier palabra que lleve algún prefijo como ex, vice, sub, anti, como ex-esposo y vice-presidenta, no se escriben con guion. La forma correcta de escribirlo es exesposo, vicepresidenta, todo junto.

4. No escribir AM o PM, en mayúscula.

La forma correcta de escribir es 9 a. m. y 9 p. m.

Además, debe colocarse un punto después de cada una de ellas, porque son abreviaturas y un existir espacio entre ellas, porque son dos abreviaturas distintas. Como son dos palabras completas, debe haber un espacio entre ellas.

5. No abreviar símbolos en plural y punto.

En algunos casos se escribe incorrectamente la abreviatura de símbolos, en plural y con punto.

Ejemplos: horas hrs., litros lts. y metros mts.

No se escriben en plural y con punto.

Forma correcta de escribirlos, en singular y sin punto:

10 h 10 l 10 m



BIBLIOTECA VIRTUAL

Actualizaciones enero, 2026

- [Reforma al Acuerdo Número 149-2025](#)

- [Reglamento para el Manejo de Fondos Reintegrables del Poder Judicial](#)

- [Reglamento para el Manejo de Fondos de Caja Chica del Poder Judicial](#)

- [Reglamento para la Gestión de Anticipos Operativos del Poder Judicial](#)

- [Reglamento para la Aprobación y Emisión de Licencias No Comerciales, para el Aprovechamiento Forestal con fines de uso doméstico](#)

- [Reglamento de Acciones Administrativas para Reclamos Electorales, para las Elecciones Generales 2025](#)

- [Establecer el Día 13 de noviembre, como "El Día del Agente Penitenciario Hondureño"](#)

- [Establecer el Día 15 de noviembre, como "El Día del Sistema Penitenciario Nacional"](#)

- [Aprobar y oficializar las "Normas técnicas y administrativas para el Manejo Forestal Comunitario en territorios privados intercomunitarios de pueblos indígenas"](#)

- [Reforma al Reglamento de la Ley de la Policía Militar del Orden Público](#)

- [Aprobar la Guía de Construcción de Proyectos con Energía Renovable en Honduras](#)

- [Aprobar la Guía de Control Interno de Buenas Prácticas para el Fomento, Desarrollo e Inclusión de Personas con Discapacidad en el Sector Público](#)

- [Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que, las instituciones del Sector Público No Financiero que administren recursos del Tesoro Nacional procedan a devolver y reintegrar a la CUT los recursos financieros no utilizados](#)



¿Qué hacemos?

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) de Honduras es la entidad encargada de la **fiscalización de los recursos públicos en el país.**

Su principal función es vigilar, supervisar y auditar el uso adecuado de los fondos públicos **para garantizar la transparencia y rendición de cuentas.**

Misión



Fiscalizar de manera efectiva, oportuna y preventiva los fondos, bienes y recursos del Estado, **fomentando una gestión pública honesta y transparente orientada a brindar mejores servicios para la sociedad.**

Visión



Contribuir a una gestión eficiente, **eficaz e íntegra de los recursos públicos.**